

Senillosa 354/56 Cons Prop
Senillosa 354/56

(1000) Capital Federal-



1 / 20 / 237-00338056-04 / 0002 - K
13095- MARISA ROMAN BROKERS SA

ADICIONAL

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
AG. PERCEPCION R.G. 18/97
C.M. 902-912411-4
C.U.I.T.: 30-50000-753-9

POLIZA N°: 237-00338056-04

SUPLEMENTO N°: 2

EMISION: 21/12/2023

VIGENCIA DEL SEGURO O ENDOSO

Desde las 12 hs del Hasta las 12 hs del

19/12/2023 01/06/2024

MATRICULA PAS: 1610

CASA CENTRAL: Alférez H. Bouchard 4191 (B1605BNA) Munro - Prov. de Buenos Aires Te: 4320-6700 Fax: 4320-6762
OF. COMERCIAL :AV. JUAN B. ALBERDI 36 (J) CAPITAL FEDERAL Te:
SERVICIO INTEGRAL 24 HS. Te.: 0800-999-7424

CONSORCIO TREBOL

CONDICIONES

Entre MAPFRE Argentina Seguros S.A. en adelante "La Compañía" y el "Asegurado" y el "Tomador", en su caso, luego indicados, se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales, Especiales y Particulares.

TOMADOR: Senillosa 354/56 Cons Prop C.U.I.T. 30-69021097-1 IVA: Consumidor Final
DOMICILIO: Senillosa 354/56 REF.: 020/00338056/002 K
LOCALIDAD: Capital Federal- C.P.: 1000
TEL.: .

OBJETO DEL SEGURO - RIESGOS ASUMIDOS Y SUMAS ASEGURADAS

ASEGURADO: Senillosa 354/56 Cons Prop

RIESGO: 1 - CONSORCIO

AUMENTO DE SUMA ASEGURADA:

DESDE DE LA FECHA DE VIGENCIA, REGIRÁN LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO DESCRIPTAS EN ESTA PÁGINA.
EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, SE LE DEBITARÁ EL PREMIO INDICADO EN EL FRENTE DE PÓLIZA. LAS DEMAS CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIONES.

C O N T I N U A E N A N E X O " C " A D J U N T O

| DESGLOSE DEL PREMIO - FACTURA | | PLAN DE PAGOS | |
|-------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| PRIMA | \$ 114.133,92 | VENCE 05/01/2024 | \$ 28.122,62 |
| IMPUESTOS Y SELLADOS(1) | \$ 26.479,06 | 05/02/2024 | \$ 28.122,59 |
| | | 05/03/2024 | \$ 28.122,59 |
| | | 05/04/2024 | \$ 28.122,59 |
| | | 05/05/2024 | \$ 28.122,59 |
| *** PREMIO TOTAL | \$ 140.612,98 | Las cuotas se debitarán de su cbu número *****5585 en las fechas establecidas en el plan de pagos o el 1er día hábil siguiente. | |

13095 MARISA ROMAN BROKERS SA

MAPFRE Argentina Seguros S.A.

Jorge Cruz Aguado
Gerente General

- Cuando se mencionen los vocablos "ASEGURADO" o "TOMADOR" o "CONTRATANTE" se considerarán indistintamente según corresponda.
- Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
- Solamente las cláusulas y/o artículos y/o anexos que se citan forman parte integrante del presente contrato.
- Conste que la emisión de cualquier suplemento sobre esta póliza no implica la rehabilitación de cobertura si la misma se haya suspendida por falta de pago en término, a la fecha de emisión del suplemento.

CLAUSULAS APLICABLES: EX-CO 422 CI-CO 422 CG-CO 422 CA-CO 1 AET AET-RC CLES LMA5410-ANEXO C

(1) Incl. Contrib. 0,5% art. 17 inc. i) Ley 19518 OSSEG c/PEN s/Med. Caut. Expte. 24099/05 J. Fed. S. Soc. N° 6.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al (0342)415-4598. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.mapfre.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Para consultas o reclamos, comunicarse con MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A al 0800-999-7424

Esta póliza ha sido aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

6/17/26

ANEXO "C"

HOJA: 2

SEGURO DE COMBINADO DE CONSORCIOS

POLIZA: 237-00338056-04

ADICIONAL

ENDOSO: 2

| Coberturas | Suma Asegurada | Anexos y/o Cláusulas | Cláusulas |
|--------------------------|---------------------|----------------------|------------|
| INCENDIO EDIFICIO | \$ 2.013.750.000,00 | | CE-DT 422 |
| | | | CGE-IN 422 |
| INC.CONTENIDO GENERAL | \$ 1.000.000,00 | | CE-DT 422 |
| | | | CGE-IN 422 |
| ROBO CONTENIDO GENERAL | \$ 400.000,00 | | CE-CV 422 |
| | | | CE-VC 422 |
| | | | CGE-RH 422 |
| DANOS POR AGUA CONTENIDO | \$ 500.000,00 | | CGE-DA 422 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL | \$ 30.876.000,00 | | CGE-RC 422 |
| RC EXCESO DE ASCENSORES | \$ 43.998.000,00 | | |
| CRISTALES | \$ 600.000,00 | | CGE-CR 422 |

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2023

SEGURO DE COMBINADO DE CONSORCIOS

Para presentar ante quien corresponda:

Tomador.....: Senillosa 354/56 Cons Prop**Póliza**.....: 237-00338056-04**Domicilio del Riesgo**.....: SENILLOSA 354/56 ., CAPITAL FEDERAL**Vigencia**.....: 19/12/2023 al 01/06/2024**Forma de Pago**.....: 10 CUOTAS (Debito en cuenta)

Se deja constancia que la póliza ampara la Responsabilidad Civil emergente de la tenencia y uso de ascensores, en un todo de acuerdo con el Código de Edificación – Reglamentos Técnicos, RT-050105-020601-05 Anexo II, punto 2.7 del Artículo 2 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

SUMA ASEGURADA: \$74.874.000 (PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y**CANTIDAD DE ASCENSORES:** 1 (UNO)

Sin más lo saluda atte.



Jorge Cruz Aguado
Gerente General
MAPFRE ARGENTINA